



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Notificación en edictos

Ha sido imposible notificar a Sociedad Cardelval Inmobiliaria, Herederos de Andrés Manuel Val Val, Moisés Calvo Mansilla y Teresa Mercedes Nuño Antón y hermana, la resolución de fecha 20/11/2014, del expediente n.º 384/2014, que queda a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, con la disposición siguiente:

Primero. – Incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente promovido por Sociedad Cardelval Inmobiliaria, S.L., en relación con la aprobación de Plan Parcial del Sector UR-4 «Río Cardeña».

Segundo. – Requerir a los propietarios interesados para que, en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución, manifiesten su intención de proseguir con dicho desarrollo urbanístico, incorporando al planeamiento en tramitación la aprobación de la modificación del planeamiento general y cumpliendo las obligaciones inherentes al mismo, necesarias para reanudar la tramitación del expediente.

Tercero. – Advertir a los anteriores, que transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del mismo archivándose las actuaciones.

Por ello, mediante el presente edicto, se procede a efectuar la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Cardeñadijo, a 13 de enero de 2015.

Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado